

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/REP-PONCITLAN/2013
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: \$137,444.00

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Documentación Comprobatoria que no Cumple con Requisitos Fiscales.

Mediante el Convenio de Concertación Y Oficio de Aprobación, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$ 4,800,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de la Plazuela San Mateo	\$ 503,539.11	\$ 240,000.00	\$ 263,539.11	\$ 1,007,078.22
Construcción de la Plazuela Tres Virgenes	\$ 400,230.11	\$ 0.00	\$ 400,230.11	\$ 800,460.22
Construcción de Parque Recreativo Juan Pablo II	\$ 492,111.71	\$ 0.00	\$ 492,111.71	\$ 984,223.42
Remodelación de la Unidad Deportiva San Miguel	\$ 524,119.07	\$ 240,000.00	\$ 284,119.07	\$ 1,048,238.14
ACCIONES SOCIALES	\$ 480,000.00	\$ 0.00	\$ 480,000.00	\$ 960,000.00
TOTAL:				\$ 4,800,000.00

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG.



Centraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/REP-PONCITLAN/2013
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: \$137,444.00

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-PONCITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron comprobantes con los que se adquirió material para las obras por un monto de \$ 137,444.00, los cuales no reúnen los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, mismos que se relacionan a continuación:

Nº de Obra o Acción	Nombre del Proveedor	Nº	Fecha	Importe
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5813	21/07/12	\$ 365.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5829	06/08/12	\$ 78.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5831	07/08/12	\$ 336.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5774	15/05/12	\$ 1,550.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5814	21/07/12	\$ 800.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5830	06/08/12	\$ 53.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5818	27/07/12	\$ 152.00
14066EMF002	MIGUEL CASTELLANOS FLORES	5815	23/07/12	\$ 60.00
14066ESC001	ARTURO PEREZ LÓPEZ	523	13/09/12	\$ 1,400.00
14066ESC003	ARTURO PEREZ LÓPEZ	524	13/09/12	\$ 3,500.00
14066ESC004	ARTURO PEREZ LÓPEZ	525	13/09/12	\$ 2,100.00
14066ESC005	ARTURO PEREZ LÓPEZ	526	13/09/12	\$ 1,400.00
14066ESC006	ARTURO PEREZ LÓPEZ	521	13/09/12	\$ 2,100.00
14066ESC010	ARTURO PEREZ LÓPEZ	519	10/09/12	\$ 28,996.00
14066ESC010	ARTURO PEREZ LÓPEZ	494	05/06/12	\$ 15,422.00
14066ESC010	ARTURO PEREZ LÓPEZ	501	19/06/12	\$ 17,362.00

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
17	12	13

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
21	02	14

Por el Gobierno Municipal de Poncitián

Nombre
Cargo

Clemente Lovelock Flores

Dir. del Depto de Gestión y Proyectos

MLM



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/REP-PONCITLAN/2013
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: \$137,444.00

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

14066EESC013	ARTURO PEREZ LÓPEZ	504	26/06/12	\$ 5,160.00
14066EESC013	ARTURO PEREZ LÓPEZ	506	10/09/12	\$ 14,930.00
14066EESC013	ARTURO PEREZ LÓPEZ	507	13/07/12	\$ 10,800.00
14066EESC019	ARTURO PEREZ LÓPEZ	502	19/06/12	\$ 15,142.00
14066EESC019	ARTURO PEREZ LÓPEZ	520	10/09/12	\$ 15,748.00
TOTAL:				\$ 137,444.00

CAUSA:

Incumplimiento a disposiciones normativas por parte de los Funcionarios Públicos.

EFEECTO:

Se podrían dar la posibilidad de que se realicen pagos a personas o proveedores que no cumplan con sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29-A, señalan:

Artículo 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo. Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 13, FRACCIÓN V DE LA LFTAIPG.

[Handwritten signature]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 4 de 5
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/PREP-PONCITLAN/2013
 No. Observación: 4
 Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
 Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
 Monto de la irregularidad: \$137,444.00

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general. Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código. Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.</p> <p>Artículo 29-A. - Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente: I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes. II.- Contener impreso el número de folio. III.- Lugar y fecha de expedición. IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida. V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen. VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.</p>	<p style="text-align: center;">14/11/13</p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: ADUDIR/JAL/REP-PONCITLAN/2013
No. Observación: 4
Monto fiscalizable: \$4,800,000.00
Monto fiscalizado: \$4,800,000.00
Monto de la irregularidad: \$137,444.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN




RECOMENDACIONES

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p> L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>
---	--	--